



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 043 - 2023-MDM/CM.

Marcavelica, 19 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del año 2023, contempló como punto de agenda Aprobar Proyecto Educativo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 249-2023-MDM-GDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 90°, precisando en el inciso 26 que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 82 de la Ley General de Educación N° 28044 señala que el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades en materia educativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 145-2023-MDM/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social elabore un informe técnico pronunciándose si es viable o no el apoyo en la contratación de personal para las instituciones educativas solicitantes; asimismo, recomienda se requiera el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la firma de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y las Instituciones Educativas solicitantes;

Que, con informe N° 187-2023-MDM-GDS, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta del Proyecto Educativo 2023 denominado “LA ENSEÑANZA QUE DEJA HUELLA NO ES LA QUE SE HACE DE CABEZA A CABEZA, SINO DE CORAZÓN A CORAZÓN”, por un monto total de S/ 76.800.00 (setenta y seis mil ochocientos y 00/100 soles), que deberá ser aprobado por acuerdo de concejo municipal, recomendando además se autorice al Sr. Alcalde, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, a la suscripción del Convenio interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Sullana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2023-MDM- DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023.

Que, mediante Oficio N° 004-2023-MDM-CECRDTyPV-LCZ-PDTA, de fecha 24 abril de 2023, la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y la Participación Vecinal, sugiere que el Proyecto Educativo sea aprobado por Concejo Municipal, previo informe de las áreas técnicas competentes;

Que, con Informe N° 0156-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana, señala que existe disponibilidad presupuestal por un importe máximo de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles);

Que, Informe N° 249-2023-MDM-GDS, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta nuevo presupuesto, ajustándose a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la priorización de recursos, el mismo que queda formulado de la siguiente manera:

CONVENIOS COLEGIOS 2023

Promotoras de Pronei		Mallaritos	3	900	6300
Promotoras de Pronei		Marcavelica	3	900	6300
Promotoras de Pronei		Luis Arrese	2	600	4200
Promotoras de Pronei		Tangará	1	300	2100
Promotoras de Pronei		La Golondrina	2	600	4200
Promotoras de Pronei		Vista Florida	1	300	2100
Promotoras de Pronei		La Quinta	2	600	4200
Profesor de Música	Rosa Cardo de Guarderas	Mallares	1	300	2100
Auxiliar	Nestor Batanero	La Golondrina	1	300	2100
Auxiliares	Rosa Cardo de Guarderas	Mallares	1	300	2100
Auxiliar	Jose Santos Chocano	Vista Florida	1	300	2100
Auxiliar	Micaela Zapata Nuñez	Monteron	1	300	2100
Bibliotecarias			6	1800	12600
Profesor de Educación Física	Cebe Marcavelica	Marcavelica	1	700	4900
Auxiliar	IEI 135	Monterón	1	300	2100
Auxiliar	IE 507	Marcavelica	1	300	2100
Limpieza	San Francisco de Asis	La Quinta	1	300	2100
Auxiliar	IEI 537	La Quinta	1	300	2100
Servicio Limpieza	Jose Idelfonso colomma	Marcavelica	1	300	2100
Apoyo y Limpieza	Ramon Castilla	Marcavelica	1	300	2100

70000

Que, el propósito del Proyecto Educativo es lograr el cumplimiento de objetivos estratégicos y políticas educativas para lo cual se requiere de personal necesario, lo que permitirá vincular los esfuerzos por el cambio educativo dentro de una visión de desarrollo que movilice los recursos y potencialidades de la localidad;

Por estas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 19 de mayo del 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

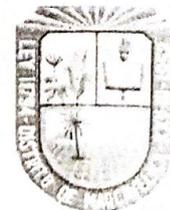
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto Educativo 2023 denominado: **“LA ENSEÑANZA QUE DEJA HUELLA NO ES LA QUE SE HACE DE CABEZA A CABEZA, SINO DE CORAZÓN A CORAZÓN”**, por el monto de S/70.000.00 (setenta y Mil con 00/100 Soles), de conformidad con el Informe N° 156-2023-MDM-GPyPTO, mediante el cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala el límite de disponibilidad presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2023-MDM- DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR La **SUSCRIPCIÓN** de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL- SULLANA**, a fin de efectivizar el proyecto en mención, con efectividad anticipada a partir del 01 de abril hasta el 30 de octubre del 2023, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, la ejecución del proyecto educativo denominado: **“LA ENSEÑANZA QUE DEJA HUELLA NO ES LA QUE SE HACE DE CABEZA A CABEZA, SINO DE CORAZÓN A CORAZÓN”**, por el monto de S/70.000.00 (setenta y Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Metr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

